

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-5888 *Resolución de 19 de abril de 2010, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocados por Orden EDU/90/2009, de 12 de noviembre.*

Resolución de 19 de abril de 2010, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden EDU/90/2009, de 12 de noviembre de la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC del 20 de noviembre de 2009).

De conformidad con lo dispuesto en la base 55 de la Orden EDU/90/2009, de 12 de noviembre de la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC del 20 de noviembre de 2009), por la que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la propuesta de resolución y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo,

Esta Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a las alegaciones interpuestas contra la propuesta de resolución junto con las respuestas a cada una de ellas así como a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, en la forma siguiente:

Anexo I: Reclamaciones estimadas.

Anexo II: Reclamaciones desestimadas.

Anexo III: Desistimientos al concurso.

Segundo.- Conforme previene el artículo 4º del Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre, así como la base 37 de la Orden EDU/90/2009, de 12 de noviembre de 2009 (BOC del 20 de noviembre) la Consejería de Educación es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados y procesos previos, por lo que en estas convocatorias se incluyen los puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

En consonancia con lo anterior, se han publicado las vacantes previstas en la planificación escolar del curso 2010/2011 según Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha 14 de abril de 2010 con las rectificaciones oportunas.

Tercero.- Elevar a definitivas la propuesta de resolución del concurso de traslados y procesos previos realizados por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 18 de febrero de 2010 (BOC del 26 de febrero), con las modificaciones derivadas de las mismas indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias A (Readscripción en el Centro); B (Derecho Preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada); C (Convocatoria del concurso de Traslados).

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la base 26 de las citadas convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82

vienen dadas, en la A) por los criterios específicos señalados en la misma; la del derecho preferente (convocatoria B), por el supuesto en que se encuentran comprendidos; la convocatoria C), así como la adscripción a centro en la B), por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como anexo VII de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOC del 20 de noviembre).

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artº. 34 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y la base 56 de la Orden 12 de noviembre 2009 (BOC del 20 de noviembre de 2009), son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2010 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cual de las convocatorias que por la presente se resuelven se accede al nuevo puesto.

Quinto.- Anulación de destinos.

Quedarán sin efectos los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Sexto.- En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/98, de 2 de octubre y 895/89, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Séptimo.- Los listados indicando los destinos definitivos señalados en el punto 3 de esta Resolución, se expondrán al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, c/ Vargas nº 53-6ª planta. Santander, a partir del próximo día 3 de mayo desde las 9 horas, así como a través de un mensaje enviado al número de teléfono móvil grabado en su solicitud por cada participante.

Octavo.- Confirmación de provisionales del curso 2009/2010.

Aquellos maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resueltos los concursos de traslados y procesos previos y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción previstos en la Orden de la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria de fecha 31 de marzo de 2000 (BOC del 7 de abril), podrán en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de los listados indicando los destinos definitivos, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2010/2011.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Consejería de Educación con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y

CVE-2010-5888

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82

motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Consejería de Educación acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generará derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

La Dirección General de Personal Docente, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quiénes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente, no se podrá renunciar a la misma

Noveno.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 19 de abril de 2010.

El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

ANEXO I

CEBALLOS RODRIGUEZ, M^a del Carmen.- Error de grabación. Se corrige la especialidad pasando a figurar como PRI.

FERNANDEZ TORRE, José Joaquín.- Error de grabación. Se le incluye la especialidad de E.F.

GARCIA GOMEZ, M^a Belén.- Error de grabación. La resulta de MU-Ordinaria del Colegio Público de Barreda debe ser MU-Itinerante.

GUTIERREZ MONTIEL, Milagros.- Error de grabación. Se incluye la vacante de FI (por resulta) en el IES Villajunco.

Desestimada: Poseyendo la certificación de habilitación en Filología: Lengua Castellana e Ingles queda habilitado sólo para Lengua extranjera: Inglés. (Norma 25 de la convocatoria).

No consta que Vd. haya solicitado a través de la Comisión de habilitación, ser habilitada en Lengua Castellana y Literatura. No puede Vd. solicitar plazas de especialidades para las que no está habilitada dentro de dicho plazo.

HERRERIA MAZO, Joaquín Baltasar.- Se confirma su destino en IES "Estelas de Cantabria" en Ciencias Naturales y su habilitación en Matemáticas. Se corrige error de grabación.

HIDALGO PEREZ, Verónica.- Conforme a la plantilla prevista en el C. P. "Manuel Llano" de Helguera (Rocín) existe un puesto vacante de infantil, el cual se oferta al concurso.

HOYOS OCHOA, María.- Error de grabación. Se saca la resulta de Viernoles EI.

LOPEZ BLANCO, m. Socorro.-Conforme a la plantilla prevista en el C.P. "Gerardo Diego" de Santander en primaria (4 puestos) y dado que existen 3 definitivos en dicha especialidad, se oferta una vacante.

MACHO NARGANES, M^a Isabel.- Error de grabación. Se le incluye la acreditación bilingüe en Educación Infantil.

MOHR HARTUNG, Cristina.- Revisada la baremación de D^a Lorena Hermosilla González Cotado, contra la que Vd. reclama se comunica lo siguiente:

ESTIMADO: La puntuación de 0,5 puntos asignado en el apartado B) a la Sra. Lorena Hermosilla es erróneo, pasando a puntuarse con cero puntos.

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82

DESESTIMAR: El apartado g). El punto por este apartado está correctamente valorado con documentación por certificación del desempeño.

Lo alegado por Vd. de que no solicitó la plaza itinerante adjudicada es erróneo. Consta como su petición nº 14.

PARRA VAZQUEZ Mercedes.- Error de grabación. Se oferta la vacante de FI (por resulta) en el IES Villajunco.

RUIZ MACHO, Oscar.- Error de grabación. Se le incluye la acreditación bilingüe.

ANEXO II

ELOSUA SAINZ, Ana Gemma.- DESESTIMAR: Apdo. g) 1.7 No aportó justificación de poseer titulación de ciclo elemental y ciclo superior de EOI.

FERNANDEZ ARNEJO, M^a Belén.- DESESTIMAR: Apdo. a) y d), los servicios interinos y de prácticas no son baremables en los concursos. Su antigüedad como funcionaria de carrera (apdos. a) y d) es desde el 1-9-2006.

GARCIA CUEVAS, Silvia.- DESESTIMAR: El C.P. "Gerardo diego" de Corrales el curso 2008/2009 contaba con 11 unidades, el cargo de Coordinador de ciclo debe puntuarse sólo referido a Centros de 12 ó más unidades.

GONZALEZ COTADO, Lorena Hermosilla.- DESESTIMAR: Conforme a su orden de peticiones con el nº 10 Vd. solicitó la localidad de Laredo, especialidad 36, motivo por el cual le ha sido asignado centro en dicha localidad, que es anterior a su petición nº 14 que menciona.

Conforme a la reclamación presentada por Cristina Mohr Hartung, se ha revisado su baremación del apdo. B) observándose que es erróneo, por no haber desempeñado efectivamente servicios en un puesto de difícil desempeño, pasando a figurar con cero puntos

HONTAÑÓN TALLEDO, Alberto José.- DESESTIMAR: El C.P. de La Cavada el curso 2007/2008 tenía 9 unidades y el curso 2008/2009 10 unidades; el cargo de Coordinador de ciclo debe puntuarse solo referido a Centros de 12 ó más unidades.

IZQUIERDO CRESPO, Marta Belén.- DESESTIMAR: No se encuentra Vd. destinada en plaza con destino definitivo en el primer ciclo de la ESO (base 14 de la convocatoria) no pudiendo solicitar plazas en IES.

PASCUA FERNANDEZ, Alberto.- DESESTIMAR: El Centro Cepa "Bahia" está previsto en la planificación educativa que debe ser suprimido por lo cual no se ofertan vacantes.

PECIÑA RAMOS, Gloria.- DESESTIMAR: El C.P. de Requejada el curso 2008/2009 contaba con 11 unidades, el cargo de Coordinador de ciclo debe puntuarse solo referido a Centros de 12 o más unidades.

PEREZ DEL MOLINO MARTINEZ, Lucia.- DESESTIMAR: Una vez finaliza el plazo de presentación de solicitudes no se puede alterar por ningún concepto la petición (norma 42 de la convocatoria).

POBO MAESTRO, Pablo.- DESESTIMAR: La documentación justificativa de poseer un primer ciclo, no la aportó con el resto de documentos dentro del plazo de presentación de solicitudes por lo cual no se le puede valorar al haberla presentado fuera del plazo establecido de presentación de solicitudes y méritos (base 47 de la convocatoria).

RENTERIA PERAL, Pilar.- DESESTIMAR: Siendo Vd. definitiva de PT, no ocupa vacante en las especialidades del primer ciclo de la ESO a las que hace referencia la norma 14 de la convocatoria (están excluidas la de PT y AI de las incluidas en el apartado). Llegó Vd. al IES MANZANEDO de Santoña en el año 2008 a plaza de PT por lo que no puede solicitar plazas correspondientes a especialidades reservadas al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que además tiene que estar previstas en la planificación educativa.

REVUELTA GOMEZ, M^a Jesús.- DESESTIMAR: Vd. ha solicitado todas sus vacantes con el código 61 (AL en Centros de primer ciclo de la ESO). No ha obtenido ningún destino de los pedidos en la resolución provisional, al solicitar con una especialidad correspondiente a plazas de IES.

CVE-2010-5888

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82

ANEXO III

Se aceptan los DESISTIMIENTOS de los Maestros que a continuación se relacionan:

ALVAREZ VECI, Paula María
ANTOLIN GUERRA, Oscar
ANTON GONZALEZ, Felipe
ARCE COBO, M^a Lara
BELTRAN ROMERO, julio
CANO MARTINEZ, Ana Isabel
COCA CABELLO, Mónica
CRESPO GOMEZ, Purificación
CRUZ LAVIN, M^a Teresa
CUBERO MURILLO, Laura
DIAZ RUBIN, Carmen
FERNANDEZ COSGAYA, M^a Cruz
FERNANDEZ DURO, José
FERNANDEZ VILLANUEVA, M^a Carmen
GOMEZ CARRION, Raquel
GONZALEZ GANDARILLAS, Guillermo
GONZALEZ SOBRINO, Natalia
GUTIERREZ CIRES, Judit
GUTIERREZ PELAYO, M^a Pilar
GUTIERREZ PEREZ, Antonio
HERREROS CLERET DE LANGAVANT, Sabina
LASTRA MARTINEZ, M^a Concepción
LOMBRAÑA MENCIA, M^a Felisa
MARIÑO CAMARERO, Rosana
MARTIN MALMIERCA, Iker
MARTINEZ AGUDO, Raquel
MARTINEZ DE CASTRO, Ana
MUNGUIA ROZADILLA, José Antonio
MURCIEGO ZARZOSA, M^a Belén
NOREÑA PEREDO, M^a Gema
ODRIOZOLA VELA, M^a Eugenia
OREJAS DIAGO, Amelia
ORTIZ CASADO, M^a Jesús
PALACIO FERNANDEZ, Cristina
PATIÑO PÈREZ, Susana
PEREZ BOLIVAR, Ana M^a
RABANAL ANDRES, Blanca Luz
SAINZ FERNANDEZ, Manuel
SAIZ GARCIA, Rocío
SAN EMETERIO HERRERA, María
SOBRON FERNANDEZ, Rosa M^a
TERAN DEL RIO, Malia.

[2010/5888](#)

CVE-2010-5888